



# Resolución Ministerial

N° 0872-2023-IN

Lima, 14 JUL. 2023

**VISTOS**, el Oficio N° 978-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001491-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, el Asesor Internacional en Cibercrimen y Propiedad Intelectual (ICHIP por sus siglas en inglés) para América Latina y el Caribe con sede en el Consulado General de los Estados Unidos en Sao Paulo, Brasil, del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, cursa invitación a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, para que cuatro efectivos policiales, participen en la capacitación sobre "Investigaciones de Piratería Digital, Análisis de la Escena del Crimen y Tácticas Judiciales", del 14 al 16 de agosto de 2023, en la ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay;

Que, mediante Informe N° 85-2023-DIRNIC-DIRINCRI-PNP/DIVINDAT-SEC., la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Mayor de la Policía Nacional del Perú ROBERTO MANUEL ROUILLON BERMUDEZ, del Capitán de la Policía Nacional del Perú WALTER ISMAEL DIAZ RUFASTO, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú JULIO RONALD LARICO RODRÍGUEZ y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú JOSÉ LUIS BAQUERIZO HARO, en el evento académico antes descrito;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 216-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 13 al 17 de agosto de 2023, a la ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay, para que participen en la capacitación sobre "Investigaciones de Piratería Digital, Análisis de la Escena del Crimen y Tácticas Judiciales", puesto que es importante para la Policía Nacional del Perú, toda vez, que el curso está diseñado para acrecentar la habilidad de los asistentes en técnicas para investigar delitos digitales y cibernéticos, incluyendo el robo en línea y la piratería digital, preservación y obtención de evidencia, redes sociales, mejores prácticas en investigaciones encubiertas en línea, cadena de custodia digital, y como usar efectivamente la evidencia electrónica en un



procedimiento judicial, entre otros temas; lo cual ocasionará un efecto multiplicador al retorno entre el personal de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú;

Que, la participación del mencionado personal policial en la pasantía antes indicada, se encuentran en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), viáticos, serán asumidos por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, conforme a lo indicado en el correo electrónico de fecha 6 de junio de 2023;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial mencionados en el considerando precedente, del 13 al 17 de agosto de 2023, a fin de que participen en la capacitación sobre *“Investigaciones de Piratería Digital, Análisis de la Escena del Crimen y Tácticas Judiciales”*, a desarrollarse en la ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias





# Resolución Ministerial

sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 13 al 17 de agosto de 2023, a la ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

- Mayor PNP ROBERTO MANUEL ROUILLON BERMUDEZ.
- Capitán PNP WALTER ISMAEL DIAZ RUFASTO.
- Suboficial de Primera PNP JULIO RONALD LARICO RODRÍGUEZ.
- Suboficial de Primera PNP JOSÉ LUIS BAQUERIZO HARO.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Vicente Romero Fernández**  
Ministro del Interior



